



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villegas para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	30.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.700,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	3.250,00
6.	Inversiones reales	24.600,00
	Total presupuesto	109.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	32.300,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.500,00
4.	Transferencias corrientes	36.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.400,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total presupuesto	109.200,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villegas. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Secretario interventor. Agrupado con los ayuntamientos de Villamayor de Treviño y Sordillos.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villegas, a 20 de febrero de 2025.

El alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo